



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 705.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 515, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019.

Asunción, **11** de julio de 2019

VISTA: La Resolución N° 515, de fecha 20 de mayo de 2019, por medio de la cual se autorizó la provisión de pasajes y viático a favor de Asistente Administrativo Hugo Chaparro para trasladarse a la ciudad de Seúl, República de Corea; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum VMRE/DGPM/DCI/N° 227/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, el Director General de Política Multilateral informa que la organización del Foro 2019 de Cooperación para el Futuro Corea – América Latina y el Caribe (ALC) “Asociación para la innovación y el crecimiento”, evento del que tomó parte el Asistente Administrativo Hugo Chaparro, en la ciudad de Seúl, República de Corea, los días 12 y 13 de junio del año en curso, se hizo cargo de la provisión de pasajes aéreos a su favor así como del pago por el hospedaje durante su estadía en esa ciudad.

Que en consecuencia, es necesario modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 515/2019, para la correcta provisión del porcentaje de viáticos que corresponda, en concordancia con lo establecido en el Punto 2 de la Tabla Complementaria a la Tabla de Valores (B-03-02) para el exterior del país, anexo del Decreto N° 1145/2019, y en el Artículo 6°, punto 1, de la Resolución N° 65/2019, por la cual se reglamenta el procedimiento para la asignación de viáticos y movilidad al personal que presta servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores y que realice viajes de carácter oficial al interior o al exterior del país.

Que, asimismo, y para los fines administrativos, es necesario dejar sin efecto la provisión de pasajes autorizada igualmente por Resolución N° 515/2019.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 515, de fecha 20 de mayo de 2019, específicamente en lo que respecta a la provisión del porcentaje de viáticos adecuado a favor del Asistente Administrativo **Hugo Chaparro**, como se indica a continuación:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma de **G. 3.103.650.- (Guaraníes tres millones ciento tres mil seiscientos cincuenta) equivalente al 30% del viático correspondiente al destino**, a favor del Asistente Administrativo **Hugo Chaparro**, funcionario de la Dirección de Cooperación Internacional, quien se trasladará a la ciudad de Seúl, República de Corea, con el fin de participar del Foro 2019 de Cooperación para el Futuro Corea – América Latina y el Caribe (ALC) “Asociación para la innovación y el crecimiento”, que tendrá lugar los días 12 y 13 de junio de 2019”.

Art. 2° Dejar sin efecto la provisión de pasajes aéreos autorizada por Resolución N° 515, de fecha 20 de mayo de 2019, a favor del Asistente Administrativo Hugo Chaparro, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el porcentaje de viático previsto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el rubro 232 viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____